



PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA
DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
CESMEC S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA IVANNOVA
RUEDA QUINTANA

09 DE ENERO DE 2018

INDETERMINADA

QUITO, 09 DE ENERO DEL 2018



Factura: 002-001-000029255



20181701032P00046



PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P00046

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2018, (10:00)

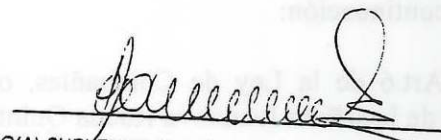
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11376-DP17-2017-MP



Quito, 8 de enero de 2018

Dra.
Notaria Trigésima Segunda Suplente de Quito
Presente.

KLEVER CHILA MANZABA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Poder de acuerdo al Art.6 de la Ley de Compañías, otorgado por la compañía CESMEC S.A. a favor de la señora Ivannova Rueda Quintana.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de cada Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE


Abg. Klever Chila Manzaba
CC: 1307119386
Matrícula No.17-2012-430 F.A.

PODER

ESTE PODER es otorgado el 10 de julio de 2015.

POR: Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de la República de Chile, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Andes Control Ecuador S.A. ANCOESA.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Ivannova Rueda Quintana
Número de Cédula de Identidad: 1711587988
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A. en la República de Ecuador, y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

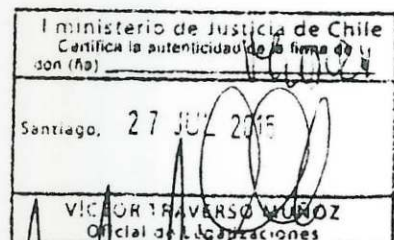
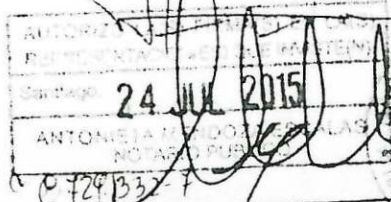
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Por: Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.
Sr. Jaime Reyes Ferrada
Apoderado





REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1538/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 27 de Julio del 2015.


DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Arancel Consular: III 15,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<188>> <<SANTIAGO>> <<A-809436>>

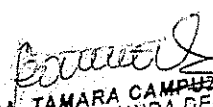
Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 201-17-01-32-P

FACTURA N° 29258

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).
Quito, 29-07-2015


DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO KLEVER CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CESMEC S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA IVANNOVA RUEDA QUINTANA; TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CESMEC S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA IVANNOVA RUEDA QUINTANA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve (09) de enero del año dos mil dieciocho.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente



1940-1941

1942-1943

1944-1945

1946-1947

1948-1949

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961

1962-1963

1964-1965

1966-1967

1968-1969

1970-1971

1972-1973

1974-1975

1976-1977

1978-1979

1980-1981

1982-1983